

BOLETÍN INFORMATIVO.

Carta de los Derechos de los Médicos

- 1.- Ejercer la Profesión en forma libre y sin presiones de cualquier naturaleza.
- 2.- Laborar en instalaciones apropiadas y seguras que garanticen su práctica profesional.
- 3.- Tener a su disposición los recursos que requiere su práctica profesional.
- 4.- Abstenerse de garantizar resultados en la atención médica.
- 5.- Recibir trato respetuoso por parte de los pacientes y sus familiares, así como del personal relacionado con su trabajo profesional.
- 6.- Tener acceso a educación médica continua y ser considerado en igualdad de oportunidades para su desarrollo profesional.
- 7.- Tener acceso a actividades de investigación y docencia en el campo de su profesión.
- 8.- Asociarse para promover sus intereses profesionales.
- 9.- Salvaguardar su prestigio profesional.
- 10.- Percibir remuneración por los servicios prestados.

Carta de los Derechos de los Pacientes.

- 1.- Recibir atención médica adecuada
- 2.- Recibir trato digno y respetuoso.
- 3.- Recibir información suficiente, clara, oportuna y veraz.
- 4.- Decidir libremente sobre su atención.
- 5.- Otorgar o no consentimiento válidamente informado.
- 6.- Ser tratado con confidencialidad.
- 7.- Contar con facilidades para obtener una segunda opinión.
- 8.- Recibir atención médica en caso de urgencia.
- 9.- Contar con un Expediente Clínico.
- 10.- Ser atendido cuando se informe por la atención médica prestada.

Comisión de Arbitraje Médico del Estado de Yucatán.

Calles 56 No. 336n x 31a y 33
Av. Pérez Ponce. C.P. 97000.
Mérida, Yucatán, México.
Tel. (999) 9267835
Fax: (999) 9263779
Correo electrónico:
codamed@prodigy.net.mx

Comisión Nacional de Arbitraje Médico.

Mitla No. 250 esq. Eugenia
(eje 5 sur) Col. Vértiz Narvarte,
C.P. 03020
Ciudad de México, D.F.
018007110658.
conamed@data.net.mx
www.conamed.gob.mx



El 12 de abril del 2002 en la ciudad de México, D.F., se reunieron los Comisionados de las 13 Comisiones Estatales de Arbitraje Médico que existían en aquel entonces, Yucatán participó en este acto, y la Comisión Nacional de Arbitraje Médico, con el objeto de establecer el Consejo Mexicano de Arbitraje Médico como instancia de coordinación de acciones de las instituciones que aplican el Modelo de Arbitraje Médico en México y con la finalidad de promover acciones conjuntas que permitieran mejorar la práctica de la medicina y elevar la calidad de la atención que se brinda a la ciudadanía en los ámbitos federal y estatal. Sus funciones son las siguientes:

I.- Coordinar acciones para fortalecer el Modelo de Arbitraje Médico en el país, con apego a la legislación aplicable en cada una de las entidades federativas.

II.- Unificar criterios, ajustándose a una metodología estandarizada que permita mejorar continuamente el servicio prestado.

III.- Concertar acciones para unificar criterios en la emisión de dictámenes médicos que coadyuven en forma efectiva con las tareas de las autoridades de procuración y administración de justicia.

IV.- Promover acciones conjuntas que favorezcan la mejoría de la práctica de la medicina, así como el respeto de los derechos de los pacientes y de los

profesionales de la salud.

V.- Analizar la viabilidad de emitir recomendaciones.

VI.- Proponer criterios de difusión de resultados operativos de las Comisiones Estatales y de promoción de las mismas en el ámbito nacional, con el propósito de eficientar recursos y consolidar los criterios de aceptación ciudadana sobre el Modelo de Arbitraje Médico.

VII.- Revisar las disposiciones jurídicas en arbitraje médico y, en su caso, promover las reformas o adiciones.

VIII.- Impulsar acciones para la promoción y estudio de temas vinculados con el arbitraje médico, así como realizar eventos conjuntos en la materia.

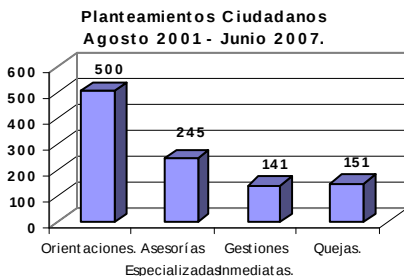
Al presente, 25 Comisiones Estatales aplican el Modelo de Arbitraje Médico y todas ellas se encuentran representadas en el Consejo Mexicano de Arbitraje Médico.

Actividades del Trimestre.

En el período comprendido de abril a junio de 2007, se presentaron 56 asuntos, de los cuales 17 correspondieron a inconformidades médicas. De estas, 10 del IMSS, 1 del ISSSTE, 1 de PEMEX y 5 de instituciones privadas. Las modalidades de resolución fueron: 8 Gestiones Inmediatas, 1 Conciliación, 2 No Concilió, 1 Falta de Interés Procesal, 2 otras modalidades y 3 enviadas a la CONAMED. Las especialidades que presentaron mayor número de quejas fueron: 3 de Cirugía General, 2 Ortopedia, 2 Neurocirugía, 2 Ginecología. Las 8 restantes se distribuyeron en las siguientes especialidades: Cirugía

Dr. Carlos Antonio Rosado Guillermo. Subcomisionado "B".

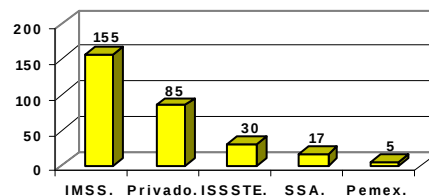
Durante el período agosto 2001 junio 2007, se atendieron 1037 asuntos, mediante las modalidades de orientación, asesorías especializadas, gestiones inmediatas y quejas, aplicando el modelo único de atención de inconformidades que recomienda el Consejo Mexicano de Arbitraje Médico. Las siguientes gráficas muestran el comportamiento de los Planteamientos Ciudadanos, su distribución por Institución, las Modalidades de Conclusión y la Distribución por Especialidad, en el período señalado:



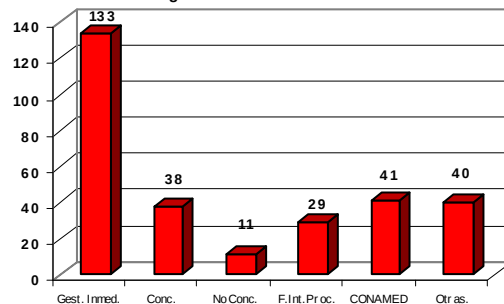
Durante este período se concluyeron 292 quejas, de las cuales poco más del 50% correspondieron al IMSS, institución que con una cobertura poblacional de más de 50 millones de habitantes, realiza a diario numerosas acciones médicas.

El 53 % de las quejas entraron al proceso de conciliación, fueron enviadas a la CONAMED o concluyeron en otras modalidades. Es importante señalar que nuestro indicador de capacidad conciliatoria fue del 77.5 %, cifra muy similar a la reportada por la CONAMED.

Distribución por Institución.
Agosto 2001 - Junio 2007.



Modalidad de Conclusión.
Agosto 2001 - Junio 2007.



Distribución por Especialidad.
Agosto 01 - Junio 2007.

